Asunción, 6 de febrero del 2014.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República
Asunción – Paraguay
P R E S E N T E

Me dirijo a Ud. con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP - LCO SBE Nº 01 - Contrato Abierto - Ad referéndum 2014", amparado en lo establecido en la SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, específicamente en las IAO 8.1 de, en tiempo y forma, presentar las Consultas que a continuación se enumeran y exponen…

1) *SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Especificaciones Técnicas REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA. Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 700 m2. (setecientos metros cuadrados), de las cuales 500 m2 como mínimo debe ser techado y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.*

Una dimensión de *700 m2.*atenta contra la libre participación de los oferentes, consagrada en los Principios Generales de la Ley 2051/03, que en su Art. 4to. Inciso b) refiere: "Igualdad y Libre Competencia…" Vale decir, que uno puede asumir que dicho requerimiento de dimensión, eventualmente configuraría un direccionamiento a un determinado oferente, ya que son 1 o dos nada mas los talleres que cumplen con dichas dimensiones. Ahondando aun más en el tema, lo que a la Convocante debiera preocuparle es la celeridad en la que son entregados dichos trabajos, para lo cual ya tiene establecido un plazo en el cual se deben realizar la reparación y entrega de los móviles (5 dias, según lo establecido en el 4.- Plan de entrega (servicios), de la Seccion III. Por otro lado, no solo atenta contra la libre participación, sino que tamañas dimensiones son innecesarias y hasta un despropósito. Se busca la participación de talleres? O se está buscando limitar la participación de talleres? Son interrogantes que surgen y que no encuentran respuestas. Existen jurisprudencias en contrataciones estatales (es solo cuestión de revisar el portal de la DNCP) que hablan a las claras que con dimensiones mucho menores, fueron ejecutados contratos de aun mayor envergadura. Por lo expuesto, pongo a conocimiento de la Convocante que estos requerimientos de contratación configurarían un claro direccionamiento y apelo al rol que les cabe, el de buscar la mejor contratación para la Institución y en definitiva para el Estado Paraguayo, y por ello solicito en concreto lo siguiente: **Podría disminuirse la infraestructura requerida a 500 m2?**

2) *SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (b) Experiencia y Capacidad Técnica La nómina del personal propuesto deberá contemplar por lo menos un mecánico general profesional, especializado en las marcas de los vehículos objeto del presente llamado y un electricista automotriz profesional. (No es necesario que sea especializado en una marca en particular). A tal efecto se requiere la presentación de las copias simples de títulos y/o diplomas expedidos por las instituciones educativas pertinentes donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por los citados profesionales. Tanto el mecánico general como el electricista automotriz deberán estar inscriptos en el seguro social IPS, a tal efecto se deberá presentar la última planilla presentada al IPS. Los profesionales citados (Mecánico general y electricista) deben pertenecer a la nómina de personal fijo del taller mecánico, no deben ser profesionales tercerizados. Dicho requerimiento será verificado en la planilla del IPS.-*

Como bien es sabido, la inscripción en el seguro social IPS rige solo para los empleados en relación de dependencia y atendiendo a que nuestro taller cuenta con profesionales independientes quienes realizan los trabajos y facturan por dichos servicios prestados – aunque se encuentran en forma permanente en nuestras instalaciones - no dan cumplimiento al requisito solicitado por la Convocante.

Atendiendo a esta situación – profesional independiente que físicamente se encuentra en las instalaciones del taller, pero no en relación de dependencia - podría la Convocante modificar dicho requisito, eximiendo la obligatoriedad de estar inscripto en el IPS?

Sin otro particular y aguardando un despacho favorable a lo solicitado, en el convencimiento que se ajusta a derecho, aprovecho para saludarlo atentamente.